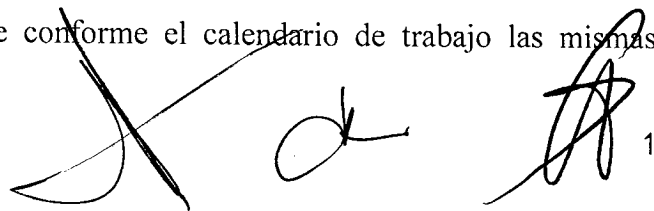


ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, LA SECRETARÍA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y GENERO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

Entre la **CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA** con domicilio legal en calle Republica N° 436, Capital, representada por la señora Presidenta, María Fernanda Rosales Andreotti, en adelante LA CORTE, la **SECRETARÍA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y GENERO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** de la Provincia de Catamarca, con domicilio legal en calle Ayacucho N° 199, Capital, representada por la señora Secretaria Dra. Mara Murua, en adelante LA SECRETARIA y la **FACULTAD DE DERECHO** de la Universidad Nacional de Catamarca, con domicilio en calle Máximo Victoria N° 55 - Capital, representada por el señor Decano Dr. Gonzalo Salerno, en adelante LA FACULTAD y en conjunto denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objetivo articular la mutua colaboración entre las partes a los fines de capacitar en perspectiva de género a varones condenados (bajo la modalidad de condena de ejecución condicional) por hechos que implican el ejercicio de violencia de género en la provincia de Catamarca.

SEGUNDA: A los fines del dictado de la capacitación, LA CORTE facilitará las instalaciones de la Escuela de Capacitación Judicial ubicada en calle Sarmiento N° 281 de esta ciudad, siempre que conforme el calendario de trabajo las mismas estuvieran disponibles.


1

TERCERA: LAS PARTES acuerdan aprobar el anexo I del presente convenio donde se describen las características y condiciones de la actividad a realizar.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a notificar todo imprevisto que se suscitare en el cumplimiento del presente convenio a los fines de tomar en forma inmediata las medidas tendientes a garantizar el correcto desarrollo y cumplimiento de las capacitaciones convenidas en el marco del presente convenio.

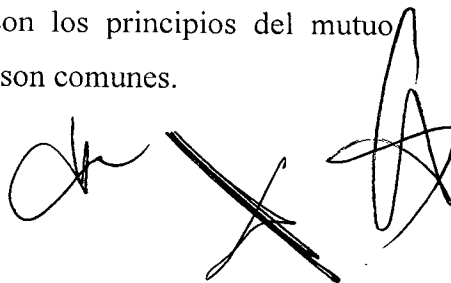
QUINTA: El presente ACUERDO DE COOPERACIÓN regirá a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente.

SEXTA: Las PARTES convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente acuerdo de colaboración mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, el personal que cada una de las partes designe para la ejecución del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral.

SÉPTIMA: Las PARTES podrán rescindir el presente convenio, a su sola voluntad y sin invocación de causa alguna, comunicando a la otra con TREINTA (30) días corridos de antelación y en forma escrita.

OCTAVA: La suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN no significa un obstáculo para que las PARTES signatarias, en forma individual o conjunta, puedan concertar convenios similares con otras entidades o instituciones de la provincia, país o del exterior.

NOVENA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las PARTES se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto y resolver de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes.






DECIMA: A todos los efectos que pudieren derivar del presente Acuerdo, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, y diligencias que se practiquen.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 días del mes de marzo de 2024.


Dra. MARÍA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA


Dra. MABA ALEJANDRA MURUA
SECRETARIA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y GENERO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Dr. GONZALO SALERNO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA